



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 372 FECHA 10.04.14

CARPETA N° 123/10

PERMISO ANTERIOR : 388/10 ; 449/13

INFORMACIONES PREVIAS : 52 de 07.01.13

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 2884-9

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 201,14 m2 100%
Calle/Camino PUELO N° 0470 Superficie Primer Piso 46,37 m2 23,05%

Urbana Rural

Propietario MARIANELA DEL PILAR PINO POBLETE RUT
Domicilio en
Representante Legal RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto: JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
Domicilio: TEMUCO
Constructor: JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
Calculista:
Supervisor:
Revisor Independiente (si corresponde):
Revisor de Calculo Estructural

III.- ACOGIDO LEY D.F.L. N° 2 /1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE
VIVIENDA E-5 1,37 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA 1,37 m2 PISOS 1

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
7. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. El presente Permiso aprueba un aumento de superficie de 1,37 m2 destino Vivienda, sumando un total de 46,37 m2 construido en 1 piso
10. Aprueba modificación de proyecto, consistente en la eliminación de tabique por ampliación de baño y la construcción de rampas para generar accesibilidad universal.

CAROLINA CONTRERASTAL
Arquitecta
Dirección de Obras Municipales

REVISOR

Dirección de Obras Municipales
DIRECTOR
MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CCL/ACM/jej